

libranza en forma a la que acompañen otros me-  
moriales, Relación, Voletas, y un Formulario con  
circunstancia y Maso tomada la Nación por el Contador  
selegasen en cuenta a ocho Mayo. en las que diere de su  
cargo = y se haga saber a los Cavalleros Comisarios  
de Abastamientos y de Arsenales de esta Ciudad que en adelante  
se no alojen oficiales algunos en otras Casas como se  
nos en el caso de ynter durarse en el. Sin Voletas =  
Este Ayuntamiento se acordó un Memorial de Juan. Antonio  
Cabrera Contador de los Propios y Rentas desta Ciudad  
manifestando notener mas Emolumentos que los derechos  
de quintas que se forman, y estas se fueron reuniendo  
de las de Propios en el año de mil setecientos treinta y dos  
para veinte y tres como fueron las de las Casas de agua  
de la Fuente de los, la de Milicias, la del Caño de la  
Fuente de la Plaza y la de Sobras de Cuevas y as  
duras por las que se pagavan diferentes cantidades  
que por menor se se fiere en otro Memorial que tiene  
presentado en las dichas cuentas de Propios con un  
do en esta forma tiempo de ocho años y hecho el resto  
correspondiente. se debe deuen tres mil y seiscientos  
nariendo presente así mismo el dilatado tiempo que  
gasta en formar los dichos Formos que ocupan su  
pbiando a esta Ciudad se sirba libranza la pagacion  
que sea de su agrado. Lo. el Sr. Joaquin del C. de Sicilia  
de Sicilia Procur. General de esta Ciudad. se corrobora  
el contenido de lo presado Memorial y de todo que  
lizenriada esta Ciudad. = Acordo que el Mayo. de Propios  
de y entregue a don Juan. Antonio Cabrera en mil  
y quinientos y setenta y tres en comun ración de lo presado

Contador

